CONVOCATORIA: **INDUSTRIA DIGITALA 2022 –**

SPRI - AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
6.100.000 euros	Desde 25/02/2022 hasta las 15:00h del 07/11/2022
PERIODO FINANCIABLE	**TIPO DE AYUDA**
12 meses (a partir de presentación de la solicitud) (o partir del 01/01/2022 si la solicitud se hace antes del 23/04/2022)	Subvención

OBJETIVO

Apoyar la **incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs)** en los procesos internos y los procesos de relación con sus clientes, proveedores y las administraciones, de las empresas industriales y de servicios técnicos, de diseño y de logística, ligados al producto-proceso industrial con el objeto de mejorar la competitividad de la empresa.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, así como las empresas matrices de los grupos industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las entidades beneficiarias deberán cumplir:

- Disponer de un centro de actividad industrial y realizar la actuación subvencionable en la CAPV.
- Acreditar estar de alta en el correspondiente epígrafe industrial del I.A.E. del País Vasco.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Los gastos de Consultoría y/o Ingeniería supondrán como mínimo el 50% del presupuesto global aceptado del proyecto.

Los **porcentajes de subvención** sobre los presupuestos de gastos e inversiones máximos aceptados para el proyecto serán los siguientes:

- Micro y Pequeña empresa: 50%
- Mediana empresa: 35%
- Gran empresa: 25%

Aquellas empresas que presenten el Certificado de Calidad en la Gestión Lingüística Bikain, un plan de igualdad (empresas de 50 personas o menos de plantilla) o que se trate de proyectos que implementen el uso de Software en Euskera obtendrán una **subvención adicional** del 5%.

La **subvención máxima** por empresa para gastos de consultoría-ingeniería, hardware y software asociados al proyecto será de 18.000 €. La subvención máxima por concepto subvencionable será la siguiente:

- Hardware y/o Software: máximo 9.000 €.
- Gastos de Consultoría y/o Ingeniería: máximo 18.000 €.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Tendrán la consideración de **actuaciones subvencionables** los siguientes proyectos de implantación de TEICs o de diagnóstico para la evaluación y selección de TEICs:

1. Proyectos de migración de Sistemas de Información internos de la empresa a servicios Cloud.

2. Sensórica, SCADA, servitización, automatización de procesos, Bigdata y blockchain.
3. Realidad virtual, aumentada y mixta y visión artificial.
4. Smart Factory. Simulación de procesos industriales combinando capacidades físicas y virtuales.
5. Fabricación aditiva: servicios de ingeniería y consultoría para el acompañamiento desde la concepción inicial y el diseño, hasta la producción.
6. Gamificación. Proyectos de consultoría que contemplen el aplicar técnicas extraídas de los juegos para fidelizar usuarios, motivarlos y lograr su compromiso.
7. Comercio Electrónico: Compras Electrónicas, Ventas Electrónicas, Proyectos B2B o B2C.
8. Proyectos de incorporación de TEICs que mejoren o automaticen la producción en planta y faciliten el análisis de la situación y la toma de decisiones, no contemplados en los apartados anteriores.
9. Sistemas de gestión avanzada de la empresa tipo ERPs, Business Intelligence, SMC, Mantenimiento Preventivo, Gestión logística de la cadena de suministro, automatización de procesos administrativos y de gestión.
10. Gestión del ciclo de vida del producto (Implantación de aplicaciones del tipo CAM CAE, PDM, DMF).
11. Teletrabajo: herramientas colaborativas, accesos remotos a los sistemas y activos de la empresa, continuidad del negocio.
12. Implementación de «Servicios de preservación de datos a largo plazo» de acuerdo a los estándares TS 119 511 (2019/06) y TS 119 512 (2020/01) del reglamento europeo eIDAS.

Para el caso de Grandes Empresas, no tendrán la consideración de actuaciones subvencionables las descritas en los puntos 9, 10 y 11.

Tendrán la consideración de **gastos y/o inversiones elegibles** los de consultoría, ingeniería, hardware y software y que cumplan los siguientes requisitos:

- Devengados o facturados a partir de la presentación de la solicitud de ayuda en SPRI y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto.
- Realizados por empresas expertas externas que cumplan las siguientes condiciones:
    - No tener la consideración de Sociedades Públicas, Entidades de Derecho Público, Asociaciones o Colegios Profesionales ni formar parte de la RVCTI.
    - No tener vinculación directa o indirectamente con la solicitante de la ayuda.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Ayuda en régimen de evaluación individualizada conforme al orden de presentación de las solicitudes.
- Ayuda cofinanciada con fondos FEDER (50%).
- Ayuda sujeta a régimen de minimis.
- Acumulables a otras ayudas compatibles hasta la intensidad máxima.